



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 49), el Despacho dispone:

Se acepta la solicitud elevada por la parte actora (dd48) y se fija en consecuencia nueva fecha de remate para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, para realizar la diligencia de remate.

Fíjense los avisos de que trata el Art. 105 del CPT y SS.

Será postura admisible para el efecto, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor de dicho avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

Se requiere a la parte ejecutante para que realice la publicación de remate de conformidad a lo establecido en el Art 450 del C.G.P., dando aplicación a lo allí establecido, y para dicho efecto se señala que la publicación se deberá realizar en el periódico el ESPECTADOR.

La diligencia se realizará de conformidad al protocolo de audiencia para remates judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8aafe3ae696637fc4011c4216b758288f2465f99f13e978cc9465c5446aba3b**

Documento generado en 23/08/2023 09:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>